

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada una.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada una.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada una.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria (0-6).

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación con cargo al grupo de investigación HUM-413.*

#### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos del grupo de investigación «Asesoramiento, Perfeccionamiento y Calidad de la Enseñanza» HUM-413.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Requisitos: Licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía con Diploma de Estudios Avanzados en el Área de Didáctica y Organización Escolar. Se valorará haber colaborado o estar colaborando en grupos y/o proyectos de investigación didáctica. La experiencia en análisis informático de datos, en la utilización de metodología cualitativa y el conocimiento de las redes y vías de apoyo a la investigación en Andalucía, España y Europa.

Coste mensual bruto: 1.000 €, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias y cuota patronal.

Duración del contrato: 6 meses (sin prórroga automática). En ningún caso será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Dedicación: A tiempo completo.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro

General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- El responsable del proyecto: Dr. don Juan Fernández Sierra.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes. Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

Almería, 20 de mayo de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7.

2. Becas: (0 - 0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup>: (0 - 0,6).  
 4.1. En España: 0,2 x mes.  
 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigación: (0 - 4,2).

5.1. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,2 punto por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen de revisión por expertos.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia BSO-2002-04322-C02-01.*

#### RESOLUCION DEL RECTORADO

En la Resolución de 30 de abril de 2003 de la Universidad de Almería (BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2003), por la que se convocaba a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia BSO2002-04322-C02-01 contiene un error material en el párrafo denominado «Dotación de la beca». De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar dicho error.

Donde dice «Dotación de la Beca: La beca comprende una asignación de 972 euros brutos mensuales y un seguro de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo», debe decir: «Dotación de la Beca: La beca comprende una asignación de 1.000 euros brutos mensuales y un seguro de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo».

Almería, 21 de mayo de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 21 de mayo de 2003, sobre designación de don José Angel Bernal Bermejo para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Internet y Servicios Externos.*

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de 2 de abril de 2003 por el que se promovió la convocatoria por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Internet y Servicios Externos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 17 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y visto el informe del Letrado Adjunto al Letrado Mayor, la Mesa en su sesión del día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Designar a don José Angel Bernal Bermejo, para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Internet y Servicios Externos.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión para la selección de las solicitudes de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, convocadas para el año 2003, mediante Resolución de esta Dirección General de 4 de diciembre de 2002.*

La Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 44 de 16 de abril de 2002, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante Resolución de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de 4 de diciembre de 2002, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2003, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 9, de 15 de enero de 2003.

Presentada las correspondientes solicitudes, a efecto de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 9 de la pre-